

# LA REINA VIUDA O LA MUERTE DEL CUERPO SIMBÓLICO

## The widow queen or the death of the symbolic body

MARGARITA GARCÍA BARRANCO\*

Aceptado: 11-04-2008

### RESUMEN

En la Edad Moderna, la figura de la reina se construyó en función de un ideal de mujer, esposa y madre del rey. En consecuencia, ser reina viuda suponía un drama: morían como reinas pero no como mujeres; esta situación se veía acentuada en el caso de las reinas sin descendencia con la que perpetuar la dinastía. En este artículo se analiza esta problemática a través de los discursos de panegiristas y moralistas, en la encrucijada de 1700, época en la que convivieron varias reinas. Dos fueron reinas viudas sin hijos (Mariana de Neoburgo y Luisa Isabel de Orléans) y dos viudas con hijos (Mariana de Austria e Isabel de Farnesio). Dichos relatos nos transmiten cómo se construyó por los hombres un ideal y una imagen, con la pretensión de propagar representaciones ejemplarizantes para el resto de mujeres de la élite, para el pueblo y para las reinas venideras.

**Palabras clave:** Reina viuda, Reina madre, Gobernadora, Regente, Cuerpo simbólico, Esterilidad, Panegíricos.

### ABSTRACT

In the early modern age the queen's figure was constructed on an ideal base of women as, wife and mother of the king. Accordingly, to be a widow queen would be faced as a drama: these women would die like queens but would still live as women; this situation would be marked in case of queens with no lineage to perpetuate the dynasty. This article faces the analysis of this problem across discourse of panegyrist and the moralists, on the crossroads of 1700, age where various queens coexisted. Two of these queens were widows without children (Marianne of Neoburg and Louise Elisabeth d'Orléans) and two other queen widows with descendants (Marianne of Austria and Elisabeth Farnese). These accounts tell how men built an ideal and an image, with the intention of spreading a representation model for the rest of the elite women, the rest of the common people and for the queens to come.

**Key words:** Widow queen, Queen mother, Governor, Regent, Symbolic body, Sterility, Panegyrics.

Las reinas europeas de la Edad Moderna en general, y las españolas en particular, han sido objeto continuado de estudio, aunque en los relatos sobre estas mujeres habitualmente se ha recurrido a la biografía y se han eludido otras consideraciones, como el análisis de la construcción de la reina como figura institucional<sup>1</sup>. De hecho, en España la reina siempre ha sido definida en función del rey, en tanto que esposa de rey y, sólo en segundo lugar, se reconoce la posibilidad de la existencia de una reina propietaria que herede el trono y

\* Universidad de Granada.

1. Ésta y otras cuestiones sobre la figura de la reina en la monarquía española las he tratado en mi tesis doctoral, titulada, *Antropología histórica de una élite de poder: las reinas de España* (tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de Granada en junio de 2007).

ejerza el poder por derecho propio. Por lo tanto, el ideal de reina siempre ha estado relacionado con el ideal de mujer pues, ante todo, eran esposas del rey y modelos para las mujeres del pueblo, por lo que en ellas se sumaban todos los modelos y estereotipos que los hombres proyectaban en su particular visión del otro sexo, en tanto que constructores del discurso sobre la “feminidad”.

Junto a la reina propietaria que accedía al trono por derecho propio, subsisten otras posibilidades consecuencia de las variaciones de estatus de la reina esposa del rey. Así, la reina consorte podía convertirse en un momento determinado en reina gobernadora, que era aquella que ejercía el gobierno durante la ausencia del rey. Este caso es diferente del de la reina regente, que era viuda del rey y, por lo general, madre de un heredero menor de edad. Sin embargo podía darse el caso de que una viuda sin hijos se convirtiese en regente durante un corto periodo, en el ínterin que el sucesor se hacía cargo del gobierno. Cuando era regente por minoría del sucesor o llegaba a ver el reinado de su hijo, también pasaba a ser reina madre, es decir, reina viuda pero, sobre todo, madre del rey reinante, con lo que alcanzaba un elevado estatus y autonomía. Todos estos modelos dieron lugar a diferentes concepciones, no sólo en cuanto al estatus sino también con respecto a la persona. Sin embargo, se crearon unos patrones ideales de comportamiento comunes a todos ellos, que estaban muy relacionados con los roles de sexo-género que la sociedad del Antiguo Régimen imponía a sus mujeres en las diferentes etapas de su vida, es decir, como doncellas, casadas y viudas. También estaban relacionados con las escasas referencias con que la legislación puntualizaba el rol de la reina, y que en realidad sólo definía a la reina consorte del rey.

En este artículo quiero analizar la problemática que suscitaba que una reina quedase viuda, sobre todo en el caso de aquellas que no tuvieron descendencia. Para ello he recurrido a los discursos literarios de los coetáneos, en los que se constata una imagen creada por los hombres que pretendían propagar representaciones ejemplarizantes para el resto de mujeres de la élite, para el pueblo y para las generaciones de futuras reinas. Dichos relatos son importantes porque, independientemente de que se correspondiesen con la realidad, al menos nos transmiten la construcción del modelo ideal. De entre estos relatos nos parecen fundamentales las relaciones de exequias, oraciones fúnebres y panegíricos que se leían con ocasión de los funerales de las reinas. Soy consciente del sesgo que contienen estos documentos, ya que los propios autores de este tipo de obras reconocen que sus discursos están prácticamente exentos de crítica, al menos directa. Con ello se justifica la loa a las difuntas que, al fin y al cabo, era la única opción que les quedaba debido al patronazgo al que estaban sometidas estas publicaciones, lo que a un mismo tiempo les obligaba a la alabanza del mecenas que encargaba el trabajo, que solía ser el rey, los personajes poderosos de la corte, cabildos y ayuntamientos de las ciudades. Sin embargo, hay que señalar que los niveles de popularidad varían de unas reinas a otras y así, pese a

que se tendía a enmascarar y a retocar lo que eran considerados como defectos, entre líneas podemos leer esa crítica soterrada hacia determinadas reinas que no gustaron en su tiempo, mientras que otras fueron exaltadas en demasía, aunque no con idénticos discursos. En todo caso, los retratos que salieron de la pluma de oradores y panegiristas resultan ser la abstracción de las cualidades sublimadas de la perfecta mujer y reina.

Me he centrado en la encrucijada de 1700, pues supuso, a su vez, una época muy interesante por la coexistencia de varias reinas en un mismo reinado: reinas viudas sin hijos (Mariana de Neoburgo y Luisa Isabel de Orleans) y reinas viudas con hijos (Mariana de Austria e Isabel de Farnesio); coyuntura que no se había dado en períodos precedentes y que no encontramos en los posteriores.

### *1. LOS CUERPOS FÍSICOS Y SIMBÓLICOS DE LA MONARQUÍA*

Para entender la situación en la que quedaba una reina viuda, es necesario hablar antes de la ficción de los dos cuerpos del rey y su aplicación al cuerpo de la reina. La construcción simbólica de la monarquía como sistema de poder, y del rey como depositario de ese poder supremo, tiene sus orígenes en la teología política medieval y en las concepciones corporativistas de la sociedad, que dieron lugar al nacimiento del concepto de los dos cuerpos del rey. Esta teoría sirvió para justificar la inmortalidad de la figura institucional del rey y la transmisión de la dignidad real entre éste y su sucesor, legitimando así la sucesión hereditaria. Por lo tanto, este dogma acerca de un rey provisto de dos cuerpos, uno natural sujeto al sufrimiento, el dolor, a las pasiones, la enfermedad y la muerte, y otro simbólico e inmortal que representa al cuerpo colectivo del reino y que es garante de su perpetuidad, tomó prestados conceptos de la teología política imperante en el momento de la formación de las monarquías nacionales definidas por un territorio, y se adaptó a las realidades de los diferentes reinos, alcanzando su máximo desarrollo en Inglaterra y Francia. En esa teología política, la Iglesia fue definida como el cuerpo místico de Cristo, a la cabeza del cual se encontraba el Papa, su vicario y representante visible en la tierra. Al mismo tiempo, en el mundo laico y bajo diversas influencias filosóficas, se elaboraba el concepto del cuerpo civil y político en el contexto de la reflexión sobre la “cuestión pública”. Como bien indica Marina Valensise<sup>2</sup>, en el pensamiento jurídico-político de la Baja Edad Media, estas dos expresiones, la del cuerpo místico y la del cuerpo político, aparecidas en contextos doctrinales distintos aunque fuesen vecinos, fueron empleadas como nociones homólogas e intercambiables. Así, la metá-

2. VALENSISE, Marina, “Le sacre du roi: stratégie symbolique et doctrine politique de la monarchie française”, *Annales ESC*, mai-juin 1986, núm. 3, pp. 543-577.

fora del cuerpo místico de Cristo recibió una nueva interpretación política que servía para distinguir el *corpus mysticum regni*. Sobre el modelo de la Iglesia, ese cuerpo místico de Cristo a la cabeza del cual se encontraba el pontífice, las nuevas entidades políticas del Occidente cristiano se definieron como el cuerpo místico político a la cabeza del cual se situaba el rey. Con ello reclamaban su autonomía y mayor poder frente al Papado, y rivalizaban con él en sacralidad.

Además, la realeza se constituyó en el orden simbólico necesario para la organización de la sociedad. La concepción organicista del poder encarnado en el cuerpo del rey, que resumía en sí mismo el cuerpo de toda la colectividad, estaba en perfecta armonía con las estructuras corporativas de la sociedad medieval, en la cual la pertenencia de un individuo a la colectividad estaba necesariamente definida por su pertenencia a un cuerpo o a una comunidad. Por otra parte, la recuperación del principio teológico de la encarnación por parte de las monarquías seculares supone el punto de partida para redefinir las relaciones entre súbditos y su soberano, uniéndolos en una relación de reciprocidad como la existente entre el cuerpo y sus miembros, sobre los cuales rige la voluntad de la cabeza, y que han de obedecer a la misma<sup>3</sup>.

Al mismo tiempo, el dogma del doble cuerpo permitía distinguir, gracias al concepto de *persona ficta*, desde el punto de vista legal y del derecho, entre la capacidad jurídica atribuida al soberano en tanto que persona privada o particular, y aquella que le correspondía en tanto que rey, representada a través de la *dignitas*, encarnada en su persona. Y precisamente fue la transmisión de esa *dignitas* de una persona privada, mortal, a otra, la que constituyó la inmortalidad del cuerpo simbólico del rey.

A mediados del siglo XVI, en la Inglaterra de Isabel I, los tratadistas ingleses y la jurisprudencia definieron y desarrollaron la doctrina de los dos cuerpos del rey, a partir de aquella teología medieval de la que hablábamos anteriormente. Fue en los *Informes* de Edmund Plowden, recogidos por Ernst H. Kantorowicz<sup>4</sup>, donde se perfilaron las definiciones de la realeza y sus atributos. La doctrina de los dos cuerpos del rey quedó recogida de la siguiente manera: el rey está conformado por un cuerpo natural, tangible, mortal, sujeto a la edad, las enfermedades, el sufrimiento; y por otro cuerpo político, invisible e intangible,

3. Algunos trabajos en los que se desarrolla la noción del corporativismo y el cuerpo político, y su evolución desde la Edad Media son: CHROUST, Antón-Hermann, "The Corporate Idea and the Body Politic in the Middle Ages", *Review of Politics*, 1947, núm. 9, pp. 423-452; MARAVALL, José Antonio, "Del régimen feudal al régimen corporativo en el pensamiento de Alfonso X" y "La idea del cuerpo místico en España antes de Erasmo", en *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1967, vol. 1, pp. 87-140 y 177-200 respectivamente.

4. Los *Commentaries or Reports* de Edmund Plowden son citados por KANTOROWICZ, Ernst. H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 19-25.

formado por la política y el gobierno, y superior en sus acciones al primero. Sus miembros son sus súbditos, que en reunión con él forman una corporación en la que el rey es la cabeza, por lo que tiene absoluta facultad de gobierno sobre ellos. Este cuerpo político no está expuesto a la muerte, por lo que en lo que se refiere a él el rey nunca muere, pues con la muerte natural se produce una separación y el traslado del cuerpo político a otro cuerpo natural. De este modo, la muerte del rey no alteraba la continuidad del símbolo, pues el rey, en tanto que portador de una dignidad, nunca muere, lo que se expresa en fórmulas como “*the King never dies*” o “*le Roi ne meurt jamais*”, que se sintetiza en el grito ritual del heraldo “¡el Rey ha muerto, viva el Rey!”, expresión que manifiesta poderosamente la perpetuidad de la realeza<sup>5</sup>.

Esta concepción no se desarrolló por casualidad en la Inglaterra isabelina. Por su condición de mujer y de hija de Enrique VIII y Ana Bolena, Isabel I tuvo que hacer frente a numerosos problemas antes de acceder al trono y una vez que fue coronada reina. Así, según la esencia de la doctrina, aunque Isabel tenía el cuerpo de una mujer débil y enfermiza, poseía un cuerpo político que no conocía la incapacidad física, incluyendo la muerte, y ese cuerpo político era simbólicamente masculino, frente al cuerpo privado femenino. Thomas Laqueur, en su análisis sobre la construcción del cuerpo y el género a lo largo de los siglos, considera que estas tensiones fueron muy bien aprovechadas por Isabel I, que creó una corte a su medida, donde los jóvenes nobles ingleses adoradores, a los que exigía fidelidad, la convertían en el centro, y en la que podía representar a la atractiva, pero inaccesible, reina virgen y al príncipe guerrero. Hacia el final de su reinado, recurrió cada vez más a las imágenes masculinas, y comenzó a referirse a sí misma con más frecuencia como rey, como el marido de la nación más que como su madre virgen<sup>6</sup>.

Por lo tanto, el dilema doctrinal que se plantea en el momento que una mujer accede al poder se resuelve a través de la teoría de la doble representación: el Rey es siempre varón, aunque se encarne en cuerpo de mujer en momentos puntuales, como pueden ser las regencias o los reinados de reinas propietarias. De hecho, ésta no es una solución nueva y, así, por ejemplo, el hecho de la masculinidad del cuerpo simbólico lo encontramos ya en el Imperio Bizantino, cuando la emperatriz Irene gobernaba como regente de su hijo Constantino VI (790-802), y aparecía referida en los documentos oficiales no como “Emperatriz”, sino como “Emperador”. El mismo tipo de consideración se hizo efectiva en Hungría cuando María, hija de Luis el Grande (1342-1382), tomó el título de

5. GIESEY, Ralph E., “Modèles de pouvoir dans les rites royaux en France”, *Annales ESC*, mai-juin 1986, núm. 3, pp. 579-599.

6. LAQUEUR, Thomas, *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 216.

Rey y fue coronada como Rey; sólo posteriormente a su matrimonio aceptaría el título de *Regina*. Sin embargo, fue Isabel I quién explotó al máximo las ventajas de tener un cuerpo político masculino junto con uno privado femenino. Así, en su arenga a las tropas inglesas en Tilbury, en 1588, afirmó que tenía el cuerpo de una mujer débil, escasa de fuerzas, pero el corazón y el estómago de un Rey, y además de un Rey de Inglaterra<sup>7</sup>.

Es en relación con esta doctrina de los cuerpos simbólicos de la monarquía como podemos entender la contradicción que se producía cuando una reina consorte quedaba viuda y, por lo tanto, su cuerpo simbólico, ligado al del esposo fallecido, desaparecía, mientras que el cuerpo físico sobrevivía.

## 2. LA REINA VIUDA O LA SUPERVIVENCIA DEL CUERPO FÍSICO

El moralista Juan Luis Vives dedicaba la tercera parte de su obra sobre la *Instrucción de la mujer cristiana* a las viudas, y en ella declaraba sobre esta condición:

“La buena mujer, muerto su marido, sepa haber recibido el mayor daño y perdimiento que venir le podía; perdido aquel pecho lleno de amor, pericido no sólo la mitad de su ánima (porque así llamaron algunos doctos varones a quien mucho quisieron), más aún toda ella haber sido quitada a sí misma, y de todo en todo muerta y acabada, causa en verdad de justo dolor de honestas lágrimas y de llanto no digno de reprehensión”<sup>8</sup>.

Vives consideraba que la muerte del marido suponía una enorme pérdida para la esposa, pues con él perdía al defensor de su castidad y honra, al padre de sus hijos, al pilar de su casa, a quien defendía su hacienda, gloria y descanso de su vida y a quien sentía sus dolores y gozaba sus alegrías<sup>9</sup>, por lo que quedaba prácticamente desvalida en un mundo masculino incierto. Según esta sentencia, la mujer moría en parte con la muerte del marido, y más aún si ese marido era el rey.

En la España de la Edad Moderna, las reinas viudas fueron figuras excepcionales. Desde tiempos de los Reyes Católicos y hasta el siglo XX han sido sólo ocho: Juana I de Castilla (1479-1555), viuda de Felipe *el Hermoso*; Mariana de Austria (1635-1696), viuda de Felipe IV; Mariana de Neoburgo (1667-1740), viuda de Carlos II; Luisa Isabel de Orléans (1709-1742), viuda de Luis I; Isabel

7. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey...*, p. 87.

8. VIVES, Juan Luis, *Instrucción de la mujer cristiana*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca, 1995, p. 351.

9. *Ibid.*, p. 353.

de Farnesio (1692-1766), viuda de Felipe V; M.<sup>a</sup> Cristina de Borbón (1806-1878), viuda de Fernando VII; M.<sup>a</sup> Cristina de Habsburgo (1858-1929), viuda de Alfonso XII; y Victoria Eugenia de Battenberg (1887-1969), viuda de Alfonso XIII<sup>10</sup>. La supervivencia de los hombres de la realeza fue superior a la de las mujeres, y la muerte de éstas, cuando sucedía a edades tempranas, obligaba a los soberanos, a su vez, a contraer nuevas nupcias con esposas jóvenes. Pero cabría suponer que cuántos más nuevos matrimonios contrajese un rey, mayores eran las posibilidades de que la esposa le sobreviviese, por su diferencia de edad y juventud; aunque, paradójicamente, ésta no fue la norma en la mayoría de los casos.

La viudedad constituía un drama para una reina pues, si se convertía en reina en virtud de su matrimonio con el rey y en función de él, cuando éste moría dejaba de serlo o, al menos, al modo de una reina consorte. De hecho, convertirse en reina viuda suponía una dislocación del sistema simbólico de los dos cuerpos de la reina, ya que el cuerpo físico sobrevivía a las funciones del cuerpo institucional, generando un desajuste. El cuerpo simbólico moría antes que el cuerpo físico, cuando en el caso de las reinas había de producirse coincidencia entre ambas muertes, pues por regla general morían como reinas antes que como mujeres. En este sentido, es muy ilustrativo el texto que el panegirista dedica a la reina viuda Luisa Isabel de Orléans, que apenas reinó poco más de medio año y que pasó dieciocho años como viuda:

“Si todos estos Reyes, siendo así todos malos, y algunos malísimos, reinaron tanto tiempo, (¿)cómo nuestra Reina reinó tan poco, que apenas llegó su reinado a medio año, y aun sin morir fue destronada? Aún cuando hubiese una ley, que la obligase a morir, como mujer, parece que la había de dispensar el derecho que, como Reina Santa, tenía a reinar, por otra ley [...]. Quebrantó la Reina Esther una ley, que se había impuesto con pena de la vida; y cuando esperaba la sentencia de su muerte, oyó de la boca del Rey mismo estas palabras: *No morirás; porque esta ley no se estableció para ti, sino para todas las mujeres*. Si se estableció para todas, también se estableció para Esther. Pues (¿)qué tiene Esther, a distinción de las demás mujeres? Que era Reina y de la ley de morir en cuanto mujer, estaba dispensada en cuanto Reina, por el derecho que tenía a Reinar. Esther, con precisión de morir, queda viva para reinar. A la Reina Luisa Isabel, con el derecho de reinar, no le queda del reinar más que el vivir”<sup>11</sup>.

10. Un estudio biográfico de cada una de estas reinas puede leerse en la obra de José Calvo Po-yato, que se suma a la larga lista de compilaciones biográficas sobre las reinas de España, CALVO POYATO, José, *Reinas viudas de España*, Barcelona, Península, 2002.

11. CORNEJO Y GRANADOS, Joseph, *Oración fúnebre, que a la tierna y dulce memoria de la Majestad Augusta de la Serenissima Señora Luisa Isabel de Orléans, Reyna Viuda de España, consagraron los dos Illmos. Cabildos Eclesiástico y Secular de Málaga, en los días quince, y diez y seis de noviembre de este presente año de 1742*, Málaga, s.e., 1742, pp. 35-36.

La paradoja queda planteada con el ejemplo de Esther. Las reinas, por su propia definición en función del rey y de su poder, no podían hacer coincidir la muerte de los dos cuerpos, físico y simbólico. Generalmente fallecían antes como mujeres que como reinas; sin embargo, a veces, si el rey expiraba antes, morían primero como reinas, lo que suponía la desgracia de una viudez en la que su cuerpo simbólico quedaba notablemente minimizado pese a que conservaban unas ciertas cotas de majestad y dignidad real.

Otro texto del siglo XVIII insiste en la temprana muerte de Luisa Isabel de Orléans como reina, y las contradicciones que ello originó con respecto a su cuerpo físico:

“La razón formal de toda esta filosofía es porque los reyes cuando ya no reinan están sin acción en el mando y así como el cuerpo cuando pierde la acción, ya no vive, así los reyes cuando están sin acción en el mando, ya están muertos. Por eso, al verles en ese estado no sólo los hombres les juzgan civilmente difuntos, pero aun Dios les tiene por cadáveres. Este vaivén le sucedió a Luisa de Orléans el año 24. Muerto su esposo dejó de reinar y en dejando de reinar, civilmente dejó de vivir, ya se pudo tener por cadáver”<sup>12</sup>.

Duras palabras que nos muestran lo penosa que podía llegar a ser la situación de una mujer de la realeza a la muerte del marido-rey. Para el caso de la reina Luisa Isabel de Orléans existen otros textos que insisten en este aspecto de la muerte del rey como equivalente al destronamiento de la reina:

“Enviudar la Reina fue caérsele de la cabeza la Corona. La guadaña hizo este estrago: porque no la derribó empeliendo, sino matando. Matar al Rey, fue descoronar la Reina”<sup>13</sup>.

En el mismo sentido escribe otro panegirista, pero haciendo hincapié en la complementariedad de ambas figuras de rey-reina en tanto que esposo-esposa que se deja gobernar por el cabeza de la familia, lo mismo que el rey es la cabeza del reino:

12. CAZORLA, Blas Antonio, *Parentación fúnebre que en las reales exequias de la serenísima señora doña Luisa Isabela de Orleans, Reyna de las Españas y viuda de nuestro cathólico rey don Luis I, que el día 28 de noviembre 1742 celebró el Real Colegio de Corpus Christi*, Valencia, Antonio Bordázar, 1743, pp. 9-11, citado por PÉREZ SAMPER, M.<sup>a</sup> de los Ángeles, “La figura de la reina en la nueva monarquía borbónica”, en PEREIRA IGLESIAS, José Luis (ed.), *Felipe V de Borbón, 1701-1746*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, p. 285.

13. CORNEJO Y GRANADOS, *Oración fúnebre, que a la tierna...*, p. 31.



“Se disparó una piedra sin manos desde el Olimpo, o monte de la Providencia, contra la cabeza de doña Luisa: (¿)contra la cabeza? Sí señores: se disparó contra Luis, que siendo su Rey, y esposo, era consiguientemente la cabeza de su mujer, o consorte”<sup>14</sup>.

### 3. LA VIUDA SIN HIJOS: EL CASTIGO DE LA INFECUNDIDAD

En una reina consorte, junto con la cualidad de esposa de rey se halla la faceta de madre de sus hijos. De ahí que la fecundidad de las reinas se alabase como una bendición, mientras que la esterilidad fuese condenada duramente. Paradójicamente, las mujeres, que fueron relegadas en la herencia de la corona, eran los elementos claves que permitían la reproducción y perpetuación del sistema monárquico. La historiadora Fanny Cosandey, en su análisis de la monarquía francesa del Antiguo Régimen, ha hecho hincapié en el hecho de que la función maternal de la esposa real resultaba tan fundamental como los roles “masculinos” de gestión militar y política, pese a los discursos que pretendían apartar a las mujeres de toda función política en la monarquía pues, según ella, en el contexto de una monarquía estructurada en base a la continuidad dinástica, la participación femenina era absolutamente necesaria para su funcionamiento<sup>15</sup>. Estas concepciones son perfectamente válidas para el caso español, más aún en los períodos en los que la relación e influencia de la corte de Versalles fueron enormes (fundamentalmente con la llegada de la dinastía borbónica a comienzos del siglo XVIII).

Así pues, la capacidad de gestar herederos arrogaba a las reinas un capital simbólico inmenso, de tal modo que la consecución del objetivo reproductor se convertía en su principal tarea y preocupación durante sus años de reinado, pues eran plenamente conscientes de que de ello dependía su propia continuidad en el trono. Por lo tanto, el poder simbólico que les otorgaba convertirse en las esposas del rey se veía revalidado y aumentado al convertirse en madres del futuro rey. Asegurar la sucesión de la monarquía era equiparado a la perpetuación de la memoria de la reina a través de sus hijos.

14. VARÓ, Thomas, *Viva imagen de una reina, que miró a Throno de Pie, a su Rey de Corazón, y a la Muerte dio la mano. Sermón fúnebre en las Reales Exequias que la Universidad de Salamanca el día 27 de Octubre de 1742 ofreció en su Real Capilla de San Geronymo a la suave, y tierna memoria de su Reina, y Señora Doña Luisa Isabel de Orléans, esposa dignissima, que fue del Gran Monarca de los dos Mundos Españoles Don Luis Primero*, Salamanca, Nicolás Joseph Villargordo, 1742, p. 18.

15. COSANDEY, Fanny, “‘La maîtresse de nos biens’: Pouvoir féminin et puissance dynastique dans la monarchie française d’Ancien Régimen”, *Historical Reflections/Reflexions Historiques*, 2006, vol. 32, núm. 2, p. 381.

Pero ese propio poder reproductor se volvía contra las mujeres en caso de que no lograsen la sucesión. El doctor Huarte de San Juan escribía en su tratado sobre la necesidad de conocer las calidades de las personas en las elecciones matrimoniales, para no frustrar el fin principal del matrimonio, es decir, la procreación; y más aún en el caso de la monarquía, pues opinaba:

“Mayormente dice Platón que convenía esta arte en los casamientos de los reyes; porque, como importe tanto a la paz y sosiego del reino que su príncipe tenga hijos legítimos en quien suceda el estado podría acontecer que, casándose el rey a tiento, topase con una mujer estéril, con quien estuviese impedido toda la vida sin esperanza de generación; y muerto sin herederos, luego nacen guerras civiles sobre quién ha de mandar”<sup>16</sup>.

De ahí que la infecundidad del matrimonio real fuese duramente condenada y achacada toda la culpa a la incapacidad femenina para concebir, ya que, como defendía uno de los panegiristas que escribieron para las exequias de M.<sup>a</sup> Luisa Gabriela de Saboya, prolífica consorte:

“la fecundidad de una Reina es la prenda que más ensalza. Reina que no logra esta dicha se reputa por muerta y su Monarquía por desgraciada”<sup>17</sup>.

Duras palabras de condena que, sin embargo, a veces intentaba suavizarse con el recurso a la simbología que equiparaba la familia y el reino. Así, junto con el rol de madre de los infantes y herederos del trono, la reina también se convertía en madre amantísima y abnegada de sus vasallos, al lado del rey que representaba al padre que, cual cabeza de la familia, regía su reino. De este modo, el panegirista excusa la infertilidad de la reina M.<sup>a</sup> Luisa de Orléans poniendo en su boca dos frases muy significativas:

“No estoy desconforme con la voluntad de Dios; (¿)que sé yo, si teniendo hijos, serán malos? Y si han de ser malos, mejor es no tenerlos”<sup>18</sup>.

16. HUARTE DE SAN JUAN, Juan, *Examen de ingenios para las ciencias*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 588-589.

17. LÓPEZ Y FRANCO, Pedro, *Oración fúnebre en las exequias de la Serenísima Reyna Nuestra Señora, D. Maria Luisa Gabriela de Saboya; celebradas por la siempre vencedora Ciudad de Huesca*, Huesca, Joseph Lorenzo de Larumbe, 1714, p. 17.

18. VERA TASSIS Y VILLARROEL, Iván de, *Noticias historiales de la enfermedad, muerte y exequias de la esclarecida Reyna de las Españas Doña María Luisa de Orléans, Borbon y Stuart y Austria, nuestra Señora dignissima consorte del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo de Austria*, Madrid, Francisco Sanz, 1690, p. 91.

Junto a esto, cuenta Iván de Vera Tassis y Villarroel que dicha reina solía afirmar que los vasallos eran hijos de los reyes, y que así su madre no se debía negar a ninguno de sus hijos<sup>19</sup>. Mariana de Neoburgo, por su parte, fue presentada como “Madre Amantísima de los Españoles”<sup>20</sup>. En este caso, la benevolencia para con la esterilidad de la segunda esposa de Carlos II vino dada, sin duda, por el contexto político: a la muerte de esta reina en 1740, con la monarquía borbónica consolidada, se concede la gracia a una infecundidad que, precisamente, permitió la llegada del primer Borbón a España.

No obstante, en las oraciones fúnebres y panegíricos, junto a una cierta benevolencia convive un grado de fatalidad que se expresa en forma de un destino funesto marcado desde el nacimiento. Curiosamente, uno de los puntos comunes de estas obras es mostrar cómo tales reinas han nacido, vivido e incluso fallecido en días funestos que no podían presagiar sino malos augurios, como la incapacidad de concebir un heredero.

Sin embargo, no existió ninguna conmiseración hacia la infecundidad de la efímera reina Luisa Isabel de Orléans, que no logró el ansiado fruto de la sucesión de su esposo Luis I en el breve tiempo que estuvieron casados, y que habría reafirmado las esperanzas puestas en el primer Borbón que había nacido en España y que estaba destinado a perpetuar la dinastía. Los sermones que se le dedicaron a su muerte en 1742 no hicieron ninguna concesión en este sentido, como ocurrió con los casos anteriores, y se le dedicaron amargas palabras. En esta ocasión se argumentó que la esterilidad la privaba de la inmortalidad de la memoria de los hijos<sup>21</sup>. Además, la muerte infecunda se consideraba el mal de los males, sobre todo en las princesas; y suponía una muerte en vida, al no ser capaz la reina de perpetuar el linaje y asegurar la sucesión<sup>22</sup>. Esta acritud hacia la figura de Luisa Isabel de Orléans podemos achacarla a la enemistad que se granjeó dentro y fuera de palacio durante su estancia en Madrid, mal disimulada por el orador en su discurso, junto con el desvanecimiento de las esperanzas sucesorias que se habían depositado en el joven matrimonio.

Indudablemente resultaba más sencillo inculpar de la infecundidad y de la esterilidad a las mujeres reales, pues siempre se podía recurrir al repudio para intentar remediar la situación, mientras que un heredero era insustituible, incluso

19. *Ibid.*, p. 92.

20. MEDINILLA, Juan Francisco de, *Sermón panegyrico funeral en las solemnes exequias, que a la inmortal memoria de la Serenissima Señora Doña Mariana de Neoburg, Princesa Palatina del Rhin, Reyna de las Españas, esposa de Nuestro Catholico Monarca Don Carlos II el Piadoso. Celebró el viernes 26 de Agosto de este presente año de 1740 en la Iglesia Mayor de Santa María, la Muy Ilustre y Leal Villa de Olmedo*, Olmedo, s.e., 1740, p. 3.

21. VARÓ, *Viva imagen de una reina, que miró a Throno de Pie...*

22. CORNEJO Y GRANADOS, *Oración fúnebre, que a la tierna ...*, pp. 11-31.

ante la evidencia de su incapacidad para procrear, como sucedió con el último rey Habsburgo, Carlos II.

Por lo tanto, las mujeres de esta élite quedaban en situación azarosa, aunque en el caso de las viudas sin hijos, como sucedió con Mariana de Neoburgo y Luisa Isabel de Orléans, vivieron una situación más complicada por este hecho, mientras que no sucedía lo mismo con las reinas madres. Éste es el caso de Isabel de Farnesio, siempre loada por su abundante fecundidad y por ser madre de reyes. En una sociedad que primaba la perpetuación del linaje, resulta evidente que una viuda sin hijos iniciaba una etapa dramática de su vida, a diferencia de aquella que quedaba viuda, pero como reina madre. Decía el orador en las exequias de Luisa Isabel de Orléans en Málaga:

“Tres muertes hizo la muerte de la Serenísima Luisa Isabel, Reina de España: la Esterilidad, la Viudez, el Morir. Todas son muertes. El morir es una muerte toda hado. La Viudez es una muerte toda sombras. La Esterilidad es una muerte, muchas muertes”<sup>23</sup>.

La esterilidad representaba la muerte en vida, por la penitencia que había que soportar por la incapacidad de cumplir con la misión socialmente asignada, y muerte duradera ante la imposibilidad de perpetuarse a través de la memoria de los hijos y herederos. Palabras bien distintas a las que se dedicaban a quien consiguió ser reina, pero sobre todo madre; ambos roles fueron ampliamente ensalzados en las oraciones fúnebres dedicadas a Isabel de Farnesio. No sólo se la alabó como fiel compañera y apoyo del rey en tanto que esposa prudente y sabia, sino como madre abnegada que fue vigilante para con sus hijos, preocupándose de procurarles una instrucción conforme a las máximas de la religión y la piedad. Madre advertida y reina prudente, había de cuidar al extremo la educación de todos sus hijos e hijas, destinados a grandes hazañas<sup>24</sup>.

#### 4. LA REINA MADRE, GOBERNADORA Y REGENTE

La reina, como hemos visto hasta ahora, no era una figura aislada, sino que estaba inmersa en un conjunto de circunstancias que la definían en función de los hombres que la rodeaban, al igual que sucedía con el resto de las mujeres,

23. *Ibid.*, p. 5.

24. ORRANTIA, Tomás de, *Oración fúnebre que en las exequias de la Reyna Madre, la Augustísima Señora Doña Isabel Farnesio, dixo el día XI de Julio de MDCCLXVII en la Catedral de Lima el Doct. D. Tomás de Orrantia, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Cura y Vicario de la Doctrina de Surco S.l., s.e., 1767.*

siendo hijas, hermanas y esposas. Sin embargo, de manera ocasional cambiaba la relación del vínculo con el rey y eran ellas quienes debían hacerse cargo del poder, es decir, debían asumir el gobierno del reino en ausencia del rey. Tal ausencia podía deberse al viaje del monarca fuera de la Corte o, en el peor de los casos, por su defunción. En el primero, la reina asumía la condición de gobernadora; en el segundo, se convertía en regente del reino hasta la llegada del nuevo rey. En el caso de la regencia, podía darse el caso de que hubiese un monarca menor de edad, de cuya tutela se encargaba su madre, del mismo modo que se ocupaba de la tutela del reino.

Resulta destacable que las mujeres, tradicionalmente marginadas de la escena política debido a las concepciones sobre su débil naturaleza, pacífica e inconstante, asumieran las riendas del gobierno de manera natural en estos casos. Y es llamativo precisamente porque en los siglos modernos, desde el Renacimiento, se estaban gestando en la Europa occidental los discursos sobre la dominación masculina y la sumisión de las mujeres, que dieron como resultado el paulatino enclaustramiento de las fémias en el ámbito familiar y del hogar, debido a la naturaleza que se les otorgaba. La dialéctica sobre la superioridad masculina y la inferioridad femenina se encaminaba a la total exclusión de las mujeres de los ámbitos públicos del poder. Pero la acusada dicotomía entre público y privado no llegaría hasta finales del siglo XVIII y, sobre todo, en el XIX, cuando el culto a la domesticidad femenina alcanzaría su culmen. Paralelamente, en esos momentos también se articuló la complementariedad de los roles sexuales, fundamentalmente entre las capas altas de la sociedad, en las que, en ausencia del desempeño de un empleo, no había margen para la división sexual del trabajo<sup>25</sup>. Esa complementariedad es la que algunas investigadoras han interpretado que se producía en la élite monárquica, lo que explica esa naturalidad con la que se investía a la reina de poder. En el mismo momento en el que se empleó la imagen del *pater familias* para justificar el poder real, convirtiendo a los súbditos en sus hijos y, a la inversa, al hombre en el rey de su familia, se estaban vulnerando las fronteras de lo doméstico y de lo público<sup>26</sup>, lo que permitía “invasiones” puntuales de la esfera pública por el espacio privado. En ausencia del rey, las mujeres se ocupaban del gobierno, pero sin salir de sus atribuciones de género, pues lo hacían desde su rol de esposas o de madres.

25. Los aspectos sobre la progresiva pérdida de autonomía de las mujeres en la Edad Moderna, contrariamente a los tópicos que han existido tradicionalmente, son magistralmente trabajados en el artículo clásico de KELLY, Joan, “¿Tuvieron las mujeres Renacimiento?”, en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.), *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Valencia, Eidicons Alfons el Magnànim-IVEI, 1990, pp. 93-126.

26. COSANDEY, “‘La maîtresse de nos biens’: Pouvoir féminin ...”.

Cuando se presentaba una regencia por minoría de edad del heredero, la reina madre se convertía ciertamente en la regente más adecuada del reino, pues se suponía que por su calidad de mujeres y madres, defenderían como nadie la herencia de sus hijos, sin sentirse jamás tentadas a usurparla. Podemos suponer que los discursos que sublimaban la bondad femenina a través de la maternidad habían calado hondo, pero también que estas construcciones en realidad encubrían el hecho de que no se aceptaría la usurpación del trono por parte de una mujer.

Los tratadistas eran los primeros que mantenían este tipo de argumentación, como Diego de Saavedra Fajardo, que veía en ello la mejor forma de salvaguardar la vida del sucesor menor de edad y mantener la paz<sup>27</sup>. En España, a mediados del siglo XVII se produjo una regencia por minoría de edad, la del rey Carlos II, a cargo de la reina madre Mariana de Austria, que asumió ese rol durante diez años. En ese período entraron en juego todas estas consideraciones; pues la reina, pese a ser rey en funciones durante la regencia, fue ante todo madre del rey menor y gobernó en su nombre<sup>28</sup>.

Sin embargo, también se dio el caso de una regencia-gobernación sin que hubiera un menor de por medio cuando se produjo el cambio de dinastía. Carlos II, en su testamento, además de dejar nombrado a su sucesor, formó una junta de regencia a la que debía acudir la reina para gobernar el reino en el ínterin que llegaba el nuevo rey. En ella tenía “voto de calidad” para la toma de decisiones, es decir, que su voto era el que tenía mayor peso en el caso de que las votaciones estuviesen igualadas, dejándole la capacidad de decidir en última instancia<sup>29</sup>.

No obstante, el hecho de que la reina asumiera el gobierno se contemplaba como algo excepcional, y como tal era tratado, pues la reina, durante una gobernación o una regencia, se convertía en rey; asumía el cuerpo simbólico del gobierno que poseía, como vimos anteriormente, atributos masculinos. Así, no es

27. SAAVEDRA FAJARDO, Diego de, *Introducciones a la política*, Barcelona, Asociación de Bibliófilos de Barcelona, 1984, p. 114.

28. LÓPEZ-CORDÓN, M.<sup>a</sup> Victoria, “Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 1998, núm. 19, pp. 46-66. La regencia de Mariana de Austria ha sido ampliamente estudiada por OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura, en artículos como “Nuevas imágenes y perspectivas de dos mitos femeninos en la historiografía de los siglos XX y XXI: Isabel I de Castilla frente a la Regente de la monarquía hispánica Mariana de Austria”, en LÓPEZ-CORDÓN, M.<sup>a</sup> Victoria y FRANCO, Gloria (eds.), *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica. Actas de la VIII<sup>a</sup> Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 1, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2005, pp. 537-553; y en su tesis doctoral titulada *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII* (tesis doctoral inédita).

29. Esta cuestión se dirime en el artículo 15 del “Testamento y codicilo, otorgados en Madrid, el primero a 2 y el segundo a 5 de octubre del año 1700 por el Rey Carlos II”, Archivo General de Palacio: *Reinados, Carlos II*, caja 73, expediente 4.

extraño que en las alusiones bíblicas que alababan el gobierno desempeñado por Isabel de Farnesio a lo largo de su vida tomaran claramente modelos masculinos; se dice de ella que fue “reina al aire de David” o “el Job de las mujeres”<sup>30</sup>. En realidad, no es que adquiriera un valor viril, sino que el poder en sí mismo se conceptualiza como masculino, de manera que al ejercicio de una mujer no se feminiza, sino que se mantiene su esencia viril.

### 5. EL RETIRO DE LA REINA VIUDA

Por otra parte, desde épocas tempranas, como vemos en la obra de Juan Luis Vives, se dio una preocupación por regular la existencia de las viudas que suponían, en cierto modo, una amenaza para una sociedad que veía un serio peligro en las mujeres que escapaban al dominio masculino. Por ello se esperaba de las viudas un comportamiento honesto y recatado inspirado por un conveniente retiro. Se desaconsejaban las segundas nupcias, por los problemas hereditarios y las querellas familiares que ello podía ocasionar. La principal obligación de la viuda era honrar la memoria del marido con acatamiento y veneración interior. Por lo tanto, el ideal de viuda es el de aquella que decidía retirarse definitivamente y dedicarse al servicio de Dios ingresando en un convento. Pero como término medio se le recomendaba dedicarse a las obras de caridad y misericordia, ocupándose de los pobres, hambrientos y enfermos, y sobre todo de otras viudas pobres y honestas, con las que había de sentirse identificada al compartir su mismo dolor y aflicción<sup>31</sup>.

Estas actividades habían de compaginarse con una vida de retiro y meditación piadosa, dedicada a las oraciones y visitas de Iglesias, ayunos y ejercicios devotos. Todo ello rodeadas de personas honradas que les evitasen las tentaciones y los males pensamientos. El modelo sublimado que se proponía como ejemplo a seguir era el de Ruth, viuda de origen moabita que vivió con su suegra Noemí, según se narra en la Biblia en el *Libro de Rut*. Y junto con la vida retirada se hacía necesario portar y guardar el luto que les correspondía por su condición de viudas, como recuerda el propio Vives:

“Si alguna vez la viuda tuviere necesidad de salir de casa, salga muy cubierta y mostrando con efecto lo que suena su nombre, es a saber, triste, sola y desam-

30. ARIAS SOMOZA, Antonio, *Oración fúnebre que en las reales exequias celebradas a la Christiana Ejemplar Augusta Memoria de la Reina Madre Nuestra Señora Doña Isabel Farnesio por la Santa Iglesia Cathedral de Mondoñedo, presidida por su Illmo. Señor Obispo, i asistida de su mui Noble, i Leal Ciudad, Santiago, Ignacio Aguayo i Almemunde, 1768, pp. 25-26.*

31. VIVES, *Instrucción de la mujer cristiana...*, p. 368.

parada, porque todo esto significa el nombre de viuda en griego y en latín. [...] Pues esto así es, es necesario que se dejen de toda manera de afeites y galas y vanidades, ni menos se curen de ir a los baños, ni a los convites y bailes, ni de oír músicas, ni de ver torneos ni juegos o fiestas, ni de ir por jardines en compañía de otras mujeres, ni mucho menos de hombres”<sup>32</sup>.

Estos ideales de feminidad en la viudez son tomados literalmente por los panegiristas en los elogios que dedican a las reinas difuntas. La imagen idealizada de las viudas de la realeza las presenta como perfectas y virtuosas esposas más allá de la muerte del marido, al que tienen por obligación guardar eterna memoria. De hecho, en el caso de la viudedad se acentuaban sus características religiosas, y en esa última etapa de su vida llevaban una vida ejemplar y contemplativa dedicada a la visitación de Iglesias y ejercicios devotos, sin olvidar las tareas de caridad. La eterna memoria del marido difunto y la castidad son las claves que guiaban sus conductas. A Isabel de Farnesio se la dibujó como una viuda ejemplar, preocupada por la manutención y decorosa decencia de innumerables viudas y doncellas honestas, así como de la protección de los afligidos<sup>33</sup>. Los últimos años de la reina viuda Luisa Isabel de Orléans fueron narrados del siguiente modo:

“Murió Luis, quedando Luisa joven, habiendo sido tan breve su reinado, que en la plana de una vida tan corta, apenas hay lugar para escribir el título y principio de su historia. Volvió viuda a París, y aunque fue aposentada la Majestad en un Palacio, puede decirse con verdad, que donde se aposentó la persona, fue en un Convento de Carmelitas Descalzas, al Palacio inmediato. Hizo aquí, hasta morir, una vida ejemplarmente penitente y austera. Más fueron sus mortificaciones, y más rígidos sus ayunos, que los que aquel Convento de Carmelitas lleva de Regla. No sólo fue la admiración de París, sino del mismo estado religioso edificación”<sup>34</sup>.

Vemos cómo se distingue claramente entre la persona de la Majestad Real y la de la mujer, siendo esta última la que mortifica su cuerpo en la preparación para la muerte cristiana de una mujer y no de una reina, puesto que había dejado de serlo con la muerte del marido.

Sin duda estas narraciones se ajustan perfectamente al decálogo que ya proponía Juan Luis Vives para las viudas del siglo XVI. Con ello se cierra el ciclo de virtud y ejemplaridad de la vida de la reina, modelo imprescindible para sus predecesoras según los constructores del discurso sobre la realeza femenina.

32. *Ibid.*, p. 379.

33. ARIAS SOMOZA, *Oración fúnebre que en las reales exequias celebradas ....*

34. CORNEJO Y GRANADOS, *Oración fúnebre, que a la tierna ....*, p. 33.



Imágenes que, por otro lado, la mayoría de las veces no se correspondieron con la realidad que vivieron las reinas en esta etapa de sus vidas<sup>35</sup>.

Por lo tanto, comparto la opinión de la historiadora M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Samper, que considera que ser reina era un destino extraordinario para cualquier mujer en cualquier época, y que combinar ambos papeles no era fácil, pues la mujer quedaba oculta tras la figura institucional, lo que da lugar a un hecho aparentemente paradójico: como reinas ocupaban una posición de absoluto privilegio, mientras que como mujeres eran mujeres ocultas<sup>36</sup>. Así, es necesario desligar las imágenes ideales de la figura institucional de la reina de la figura privada de mujer, pues sólo de ese modo seremos capaces de tener una visión clara de la dimensión de la figura pública y política, el Rey-Reina, y la figura humana del hombre-mujer. Las reinas se convertían en el ideal de mujer para el resto de las mujeres; dichos modelos nos muestran la mentalidad de cada época, y los conceptos de lo que suponía ser mujer. Sin embargo, también es posible observar que los autores de esos discursos eran capaces de hacer una clara distinción entre roles institucionales y roles de género, como se comprueba en las propuestas que lanzaron acerca del rol de la reina viuda, y la problemática a que daba lugar desde el punto de vista simbólico.

35. Un ejemplo del contraste entre la imagen idealizada que proporcionan los discursos panegíricos sobre la viudez de Mariana de Neoburgo en Bayona y la de M.<sup>a</sup> Luisa de Orléans en París, lo proporciona la abundante documentación (fundamentalmente correspondencia) conservada en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo General de Palacio (Madrid), en la que se narran los avatares y la constante problemática que existió entre las reducidas cortes de la primera reina viuda y de la segunda reina viuda con la corte madrileña.

36. PÉREZ SAMPER, “La figura de la reina en la nueva ...”.